



MEMORIA EXPLICATIVA DEL GASTO PARA EL CONTRATO “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA ASOCIACIÓN ENTRE HIPERCONECTIVIDAD LABORAL Y SALUD MENTAL. CNNT. MADRID”

OBJETO

El objeto del contrato es la realización del servicio de consultoría para el estudio de la asociación entre hiperconectividad generada por la digitalización de los puestos de trabajo y los indicadores de salud mental de la población trabajadora expuesta que tiene como objeto el examen de la asociación de la hiperconectividad generada por la digitalización y las nuevas formas de organización del trabajo con indicadores de salud mental de la población trabajadora desde una perspectiva teórica, realizada mediante una revisión de la literatura científica y desde un enfoque aplicado, mediante la recogida de datos cuantitativos y su posterior análisis.

Resulta fundamental señalar que consiste en un servicio imprescindible para el desarrollo de criterios y herramientas que faciliten a las empresas la gestión de los riesgos derivados de la hiperconectividad y la prevención de daños a la salud mental de la población trabajadora.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La tecnología ha modificado sustancialmente las relaciones laborales y la organización del trabajo, posibilitando flexibilizar horarios, trabajar en distintas ubicaciones, ahorrar desplazamientos y mejorar el rendimiento. Sin embargo, también favorece la intensificación del trabajo y el aislamiento social, la urgencia en la respuesta y la prolongación de la jornada de trabajo.

La posibilidad de disponibilidad permanente y la hiperconectividad dificultan la conciliación, aumentan el nivel de estrés y pueden desencadenar problemas de sueño, fatiga informática y efectos sobre la salud cardiovascular, musculoesquelética, y también sobre la salud mental.

CORREO ELECTRONICO:

cnnt.direccion@insst.mites.gob.es

C/ TORRELAGUNA, 73
28027 MADRID
TEL: 91 363 43 49
FAX: 91 363 43 22

DIR3: EA0041506



Con este proyecto se pretende centrar el análisis en la posible asociación entre hiperconectividad y estado de salud mental, de forma que los resultados permitan avanzar en el posterior desarrollo de criterios y herramientas que faciliten a las empresas la gestión de los riesgos derivados de la digitalización y de las nuevas formas de organización del trabajo, y en la prevención de los daños a la salud mental de la población trabajadora.

Igualmente, es preciso señalar que para la prestación de este servicio el INSST carece de los medios humanos y materiales propios para llevar a cabo las tareas arriba descritas, por lo que es necesario contrata el servicio a que se refiere el presente expediente.

DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

El servicio habrá de desarrollarse en los términos señalados en el “Pliego de Prescripciones Técnicas” adjunto a esta Memoria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a 35.000 euros (IVA incluido).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se plantea la tramitación del Expediente a través de un procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando justificada dicha elección, conforme al requisito previsto en el artículo 116.4 de la mencionada norma, en tanto y en cuanto no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratándose, como es el caso, de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 139.000 euros.

En definitiva, a través del procedimiento abierto, simplificado en este caso, se cumple lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, resultando ajustado a los principios que regulan la contratación del sector público, a

CORREO ELECTRÓNICO:

cnnt.direccion@insst.mites.gob.es

C/ TORRELAGUNA, 73
28027 MADRID
TEL: 91 363 43 49
FAX: 91 363 43 22

DIR3: EA0041506



saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES

No se propone la división en lotes del contrato ya que, conforme a lo previsto en la letra b) del apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, no es factible el desarrollo independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del propio contrato, debido a la uniformidad que requiere el servicio, por lo que la división en lotes solo dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses desde el 01/03/2024 o desde la fecha de formalización del contrato, si fuera posterior.

RECEPCIÓN Y FORMA DE PAGO

La recepción se realizará con el visto bueno de la unidad petitionaria una vez realizados los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El pago se realizará al finalizar la primera fase y a la finalización del trabajo con la entrega final, según se indica, igualmente, en la restante documentación contractual.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica,

Fdo.: D^a Olga Sebastián García.

Directora del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías.

CORREO ELECTRONICO:

cnnt.direccion@insst.mites.gob.es

C/ TORRELAGUNA, 73
28027 MADRID
TEL: 91 363 43 49
FAX: 91 363 43 22

DIR3: EA0041506